República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 573.-

ZAPALLAR, 30 ENE 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de Baywatch, para el personal Salvavidas para la temporada estival 2017-2018.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía Nº 8.401/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-67-L117.

4° Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas y

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

admisibles las ofertas presentadas por: 1) **MOULINSART S.A.**; 2) **WALTER RAMÓN VALDERAS CARVAJAL**; 3) **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ**; 4) **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA**; 5) **COMERCIAL B&G LIMITADA.**

5° Que, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rut N° 17.087.034-4,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rut N° 17.087.034-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 9 de enero de 2018.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **TRINIDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rut N° 17.087.034-4,** el Servicio de adquisición de Baywatch, para el personal Salvavidas para la temporada estival 2017-2018, por un valor total de **$999.362.- (novecientos noventa y nueve mil trecientos sesenta y dos pesos),** impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°8.401/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-67-L117.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-014-003-000; Productos de Cuero, Caucho y Plásticos- Emergencia.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

FRP

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

GML / JUR